



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 003932-2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

12/3 JUL 2019

VISTO, Memorando N° 1167-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normativa del Sector Educación;

Que mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Que a través de la Resolución Directoral UGEL N° 003689-2019/ED-SI., se resuelve autorizar a partir del 01 de julio de 2019, la Ampliación del Servicio Educativo de la IEP N° 17356 del caserío Puerto San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, la misma que ofertará el Servicio Educativo: Nivel Secundaria de EBR, los grados de Primero a Quinto (1°, 2°, 3°, 4° y 5°)

Que mediante el Memorando N° 1167-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, teniendo en cuenta el Informe N° 044-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI., la Dirección de la UGEL.SI, solicita el cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio del Nivel Secundario - IEGPC. Debido a que se ha autorizado la Ampliación del Servicio Educativo.

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF y RM N° 721-2018-MINEDU;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CERRAR, la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio (IEGPC) PUERTO SAN IGNACIO, Nivel Secundario de EBR, del caserío Puerto San Ignacio, distrito San Ignacio; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OSCE/UGEL.SI
SBCV.A/AGI
FOSO/AGI
MRBC/AAJ
NRGG/PER